



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 DE ABRIL DE 1996

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modificase el inciso h) del artículo 8º de la Ordenanza N° 2509/92, el que quedará redactado de la siguiente manera;

(Inc h): Someterse a la inspección mecánica con una periodicidad de seis (06) meses.

ARTICULO 2º.- Impleméntese a través de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de la Capital en coordinación con la Justicia Municipal de Faltas, el dictado de cursos de capacitación para chóferes afectados a los Servicios de Taxi y Remisse. Dichos cursos se repetirán anualmente.

ARTICULO 3º.- Incorporase al artículo 8º de la Ordenanza N° 2509/92 el inc l) que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. l): deberán contar con un Certificado de exigibilidad obligatoria expedido por el Juez Municipal de faltas que acredite la participación en el curso de capacitación para remiseros, que se renovará anualmente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 4º.- Agregase al artículo 32 de la Ordenanza N° 2750 el inciso 2-f, que quedará redactado de la siguiente forma:

inc. 2-f: Deberán contar con Certificado de exigibilidad obligatoria expedido por el Juez Municipal de Faltas que acredite la participación en el curso de capacitación para taxistas que se renovará anualmente.

ARTICULO 5º.- Lo normado en los artículos 2º y 3º de la presente será de aplicación a partir de la fecha en que la Justicia de Faltas proceda al dictado de los cursos respectivos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis.

O R D E N A N Z A N° 2955 / 96
Expte. N° 121-P-96

FDO: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE 2º A/C DE
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
DELIBERANTE
DR. ANTONIO G. VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL